



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 77-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 16 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 15 de setiembre de 2022, La Opinión Legal N° 0509-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 3392-GPP-FDEP-MDSS-2022, el Informe N° 744-GDSH-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de Colaboración, sin que ellos importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador entre otras, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley 27972, en su artículo 20 inciso 23, se establece que son atribuciones del Alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...)”*;

Que, mediante el Informe N° 744-GDSH-MDSS-2022, de 13 de setiembre de 2022, de la Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe Técnico N° 583-GDSH-MDSS-2022, (Sobre apoyo económico para la compra de postes);

Que, mediante Opinión Legal N° 0509-2022-GAL-MDSS, de 15 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Debe **DECLARARSE** procedente la firma del **CONVENIO DE “SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES CAMPESINOS DE SAN SEBASTIÁN, en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 15 de setiembre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la Propuesta de *"Convenio de cooperación entre la municipalidad distrital de san Sebastián y la asociación frente de defensa de los intereses campesinos de san Sebastián"* para el Apoyo de Poste para el Proyecto de Sistema de Distribución, el cual ayudara con la electrificación de la Asociación, mejorando de esta forma la calidad de vida de los integrantes de la Asociación, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y LA ASOCIACIÓN FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES CAMPESINOS DE SAN SEBASTIÁN", el cual tiene como objeto impulsar el desarrollo sostenible de la Asociación frente de Defensa de los Intereses Campesinos de San Sebastián, con la ayuda de la implementación del sistema de distribución eléctrica a través de entrega de postes lo cual ayudara a mejorar la calidad de vida de los integrantes de la mencionada Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio al que hace referencia el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Custi Qoyllor Qutspe Qutspe
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDSH
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"